



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2025-10-3-0001411

va

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **02 JUL. 2025**

VISTO: la gestión promovida por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de material granular y agregados pétreos, ubicado en el Padrón N° 10.680 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Néstor Justino Silvera Chiribón;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente con 400.000 m³ (cuatrocientos mil metros cúbicos) del referido material, para su utilización en las obras de: “Contrato de obra pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial de Ruta N° 19 entre las progresivas 56km300 (Ruta N° 6) y 89km220 (Cerro Chato)”, ejecutada por la empresa ESTULEN S.A. en el marco de la Licitación CREMAF Ruta N° 19;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

000055

diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

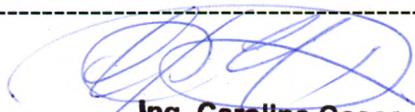
1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular y agregados pétreos, ubicado en el Padrón N° 10.680 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Néstor Justino Silvera Chiribón.-----

2°.- Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. a la extracción de 400.000 m³ (cuatrocientos mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 15 ha (quince hectáreas), para su utilización en la obra: “Contrato de obra pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial de Ruta N° 19 entre las progresivas 56km300 (Ruta N° 6) y 89km220 (Cerro Chato)”, ejecutada por la empresa ESTULEN S.A. en el marco de la Licitación CREMAF Ruta N° 19.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHVERRY


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA